

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021).

REF: Proceso SUCESION DE SALOMON RODRIGUEZ URREA
INTERESADOS FANNY RODRIGUEZ BELTRAN, Y OTROS
Rad. 73001-40-03-001-2019-00404-00

En atención al escrito que antecede presentado por el partidador designado en este proceso, la cual hace referencia que no ha podido efectuar el trabajo de partición, dado que SALOMON RODRIGUEZ BELTRAN, LIBIA PEREZ AGUDELO y YAMILE CONSTANZA RODRIGUEZ PEREZ, no han sido reconocidos como herederos del causante, en el presente proceso, dado que el apoderado interesado, tan solo solicito reconocer personería, mas no el reconocimiento del derecho sus poderdantes. En consecuencia póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ.

12/11/11

27/9/21 16:21

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué - Outlook

281

SUCESION SALOMON RODRIGUEZ RAD. 73001400300120190040400

Raúl Alfonso Medina Canal <medinacanalraulalfonso10@hotmail.com>

Lun 27/09/2021 10:12

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Mediante archivo pdf estoy enviando memorial SALOMON RODRIGUEZ RAD.
73001400300120190040400

Atentamente

RAUL ALFONSO MEDINA CANAL

RAUL ALFONSO MEDINA CANAL

Abogado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Conciliador y Árbitro en Derecho

Luego deberán determinarse los legados a que hubiere lugar y determinar si es posible tener en cuenta la porción conyugal por la cual los apoderados no se pusieron de acuerdo.

PRIMERO.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE SALOMON RODRIGUEZ URREA y BRIGIDA BELTRAN de RODRIGUEZ

ACTIVO SOCIAL.-

Un bien inmueble ubicado en la manzana E, Casa lote No 1 Urbanización La Granja y/o carrera 10 No 28-35 con matrícula inmobiliaria No 350-20618 y ficha catastral No 01-07-0026-0024-0024-000; comprendido dentro de los siguientes linderos" **Por el Norte** en extensión de 6,70 metros, con el lote No 30 de la manzana E; con la carrera 10ª; **Por el Sur.-** en extensión de 6,70 metros con la carrera 10ª **Por el Oriente.-** En extensión de 20 metros con el lote No 33 de la manzana E **Por el Occidente** En extensión de 20 metros con el lote No 29 de la manzana E

Tradicición.- este bien fue adquirido por el causante SALOMON RODRIGUEZ URREA, mediante contrato de compraventa que le hiciera la URBANIZADORA LA GRANJA LIMITADA y JAIME DURAN LAVERDE y Cia LIMITADA instrumentalizado en la escritura No 2689 corrida el 2 de noviembre de 1971 en la notaría Segunda del Círculo de Ibagué

Valor.- con un avalúo de..... \$100.000.000.00

PASIVO SOCIAL

Presentó como tal una acreencia a favor de la albacea LIBIA PEREZ AGUDELO por valor de \$10.000.000.00 y una acreencia de \$1.628-000.00 deuda a favor de la Tesorería de Ibagué por el concepto del impuesto predial de los años 2017.2018.2019, para un total de..... \$11.628.000.00

Nota.- Para la liquidación de la sociedad conyugal formada entre SALOMON RODRIGUEZ URREA y BRIGIDA BELTRAN de RODRIGUEZ, no puede tenerse en cuenta el pasivo señalado, dado que es muy posterior a la disolución de la Sociedad Conyugal

DISTRIBUCION

Le corresponde a la cónyuge fallecida FANNY RODRIGUEZ BELTRAN, el 50 del bien inmueble declarado como activo social

Un bien inmueble ubicado en la manzana E, Casa lote No 1 Urbanización La Granja y/o carrera 10 No 28-35 con matrícula inmobiliaria No 350-20618 y ficha catastral No 01-07-0026-0024-0024-000; comprendido dentro de los siguientes linderos" **Por el Norte** en extensión de 6,70 metros, con el lote No 30 de la manzana E; con la carrera 10ª; **Por el Sur.-** en extensión de 6,70 metros con la carrera 10ª **Por el Oriente.-** En extensión de 20 metros con el lote No 33 de la manzana E **Por el Occidente** En extensión de 20 metros con el lote No 29 de la manzana E

Cra. 2ª No. 11-89 Of. 406 Ibagué Celular 322-4776711
medinacanalraulalfonso10@hotmail.com

284

RAUL ALFONSO MEDINA CANAL

Abogado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Conciliador y Árbitro en Derecho

Tradición.- Este bien fue adquirido por el causante SALOMON RODRIGUEZ URREA, mediante contrato de compraventa que le hiciera la URBANIZADORA LA GRANJA LIMITADA y JAIME DURAN LAVERDE y Cia LIMITADA instrumentalizado en la escritura No 2689 corrida el 2 de noviembre de 1971 en la notaría Segunda del Círculo de Ibagué

valor a adjudicar..... \$50.000.000.00

A SALOMON RODRIGUEZ BELTRAN, El 50% del bien inmueble declarado como activo social " Un bien inmueble ubicado en la manzana E, Casa lote No 1 Urbanización La Granja y/o carrera 10 No 28-35 con matrícula inmobiliaria No 350-20618 y ficha catastral No 01-07-0026-0024-0024-000; comprendido dentro de los siguientes linderos" Por el Norte en extensión de 6,70 metros, con el lote No 30 de la manzana E; con la carrera 10ª; Por el Sur.- en extensión de 6,70 metros con la carrera 10ª Por el Oriente.- En extensión de 20 metros con el lote No 33 de la manzana E Por el Occidente En extensión de 20 metros con el lote No 29 de la manzana E Tradición.- este bien fue adquirido por el causante SALOMON RODRIGUEZ URREA, mediante contrato de compraventa que le hiciera la URBANIZADORA LA GRANJA LIMITADA y JAIME DURAN LAVERDE y Cia LIMITADA instrumentalizado en la escritura No 2689 corrida el 2 de noviembre de 1971 en la notaría Segunda del Círculo de Ibagué

Tradición.- este bien fue adquirido por el causante SALOMON RODRIGUEZ URREA, mediante contrato de compraventa que le hiciera la URBANIZADORA LA GRANJA LIMITADA y JAIME DURAN LAVERDE y Cia LIMITADA instrumentalizado en la escritura No 2689 corrida el 2 de noviembre de 1971 en la notaría Segunda del Círculo de Ibagué

valor a adjudicar..... \$50.000.000.00

LIQUIDACION DE LA HERENCIA de BRIGIDA BELTRAN de RODRIGUEZ

Se repartirá el 100% de lo que le corresponde a la causante BRIGIDA BELTRAN de RODRIGUEZ (el 50% del bien ya descrito) entre sus herederos FANNY RODRIGUEZ BERNAL, SALOMÓN RODRIGUEZ BERNAL y WILSON BARRETO BERNAL.

Habiendo este último cedido sus derechos herenciales a favor de FANNY RODRIGUEZ BERNAL, como consta en la escritura No 1523 corrida en la Notaría 45 del círculo Notarial de Bogotá el día 25 de octubre de 2018, habrá de hacerse adjudicación a la Cesionaria de estos derechos.

HIJUELA PARA FANNY RODRIGUEZ BELTRAN

Así las cosas, le corresponde a FANNY RODRIGUEZ BELTRAN el 33.20% del 50% en común y proindiviso junto a SALOMON RODRIGUEZ URREA Y SALOMON RODRIGUEZ BERNAL del activo que le correspondiera a la cónyuge fallecida ELVIRA BELTRAN de RODRIGUEZ, radicado sobre el único bien relicto: Un bien inmueble ubicado en la manzana E, Casa lote No 1 Urbanización La Granja y/o carrera 10 No 28-35 con matrícula inmobiliaria No 350-20618 y ficha catastral No 01-07-0026-0024-

Cra. 2ª No. 11-89 Of. 406 Ibagué Celular 322-4776711
medinacanalraulalfonso10@hotmail.com

RAUL ALFONSO MEDINA CANAL

Abogado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Conciliador y Árbitro en Derecho

0024-000; comprendido dentro de los siguientes linderos" Por el Norte en extensión de 6,70 metros, con el lote No 30 de la manzana E; con la carrera 10ªA; Por el Sur.- en extensión de 6,70 metros con la carrera 10ªA Por el Oriente.- En extensión de 20 metros con el lote No 33 de la manzana E Por el Occidente En extensión de 20 metros con el lote No 29 de la manzana E

Tradición.- este bien fue adquirido por el causante SALOMON RODRIGUEZ URREA, mediante contrato de compraventa que le hiciera la URBANIZADORA LA GRANJA LIMITADA y JAIME DURAN LAVERDE y Cia LIMITADA instrumentalizado en la escritura No 2689 corrida el 2 de noviembre de 1971 en la notaría Segunda del Círculo de Ibagué

valor a adjudicar..... \$33.332.000.00

HIJUELA PARA SALOMON RODRIGUEZ BERNAL

Le corresponde a SALOMÓN RODRIGUEZ BERNAL, el 16.80% del 50% en común y proindiviso junto a SALOMON RODRIGUEZ URREA y FANNY RODRIGUEZ BELTRAN del activo que le correspondiera a la cónyuge fallecida ELVIRA BELTRAN de RODRIGUEZ, radicado sobre el único bien relicto: Un bien inmueble ubicado en la manzana E, Casa lote No 1 Urbanización La Granja y/o carrera 10 No 28-35 con matrícula inmobiliaria No 350-20618 y ficha catastral No 01-07-0026-0024-0024-000; comprendido dentro de los siguientes linderos" Por el Norte en extensión de 6,70 metros, con el lote No 30 de la manzana E; con la carrera 10ªA; Por el Sur.- en extensión de 6,70 metros con la carrera 10ªA Por el Oriente.- En extensión de 20 metros con el lote No 33 de la manzana E Por el Occidente En extensión de 20 metros con el lote No 29 de la manzana E

Tradición.- este bien fue adquirido por el causante SALOMON RODRIGUEZ URREA, mediante contrato de compraventa que le hiciera la URBANIZADORA LA GRANJA LIMITADA y JAIME DURAN LAVERDE y Cia LIMITADA instrumentalizado en la escritura No 2689 corrida el 2 de noviembre de 1971 en la notaría Segunda del Círculo de Ibagué

valor a adjudicar..... \$16.668.000.00

TOTAL ADJUDICADO.....\$50.000.000.00

HIJUELA PARA SALOMON RODRIGUEZ URREA

Le corresponde a SALOMON RODRIGUEZ BELTRAN, El 50% del bien inmueble declarado como activo social en común y proindiviso con FANNY RODRIGUEZ BELTRAN y SALOMON RODRIGUEZ BELTRAN " Un bien inmueble ubicado en la manzana E, Casa lote No 1 Urbanización La Granja y/o carrera 10 No 28-35 con matrícula inmobiliaria No 350-20618 y ficha catastral No 01-07-0026-0024-0024-000; comprendido dentro de los siguientes linderos" Por el Norte en extensión de 6,70 metros, con el lote

Cra. 2ª No. 11-89 Of. 406 Ibagué Celular 322-4776711
medinacanalraulalfonso10@hotmail.com

285

RAUL ALFONSO MEDINA CANAL

Abogado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Conciliador y Árbitro en Derecho

No 30 de la manzana E; con la carrera 10ª; Por el Sur.- en extensión de 6,70 metros con la carrera 10ª Por el Oriente.- En extensión de 20 metros con el lote No 33 de la manzana E Por el Occidente En extensión de 20 metros con el lote No 29 de la manzana E Tradición.- este bien fue adquirido por el causante SALOMON RODRIGUEZ URREA, mediante contrato de compraventa que le hiciera la URBANIZADORA LA GRANJA LIMITADA y JAIME DURAN LAVERDE y Cia LIMITADA instrumentalizado en la escritura No 2689 corrida el 2 de noviembre de 1971 en la notaría Segunda del Círculo de Ibagué

Tradición.- este bien fue adquirido por el causante SALOMON RODRIGUEZ URREA, mediante contrato de compraventa que le hiciera la URBANIZADORA LA GRANJA LIMITADA y JAIME DURAN LAVERDE y Cia LIMITADA instrumentalizado en la escritura No 2689 corrida el 2 de noviembre de 1971 en la notaría Segunda del Círculo de Ibagué

valor a adjudicar..... \$50.000.000.00

SEGUNDO.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE SALOMON RODRIGUEZ URREA y LIBIA PEREZ AGUDELO

Como quiera que durante la vigencia de este matrimonio no se adquirieron bienes de ninguna naturaleza y además no se reportaron frutos, réditos, pensiones, intereses y lucros del 50% del bien propio de SALOMON RODRIGUEZ URREA, en el inventario; por lo tanto no existen gananciales.(artículo 1781 del C.C.) y el único bien relicto es un bien propio de SALOMON RODRIGUEZ URREA, adquirido en la liquidación de la sociedad conyugal que conformara con la señora ELVIRA BELTRAN DE RODRIGUEZ

ACTIVO.....\$00.000.000.00

PASIVO.....\$00.000.000.00

En consecuencia de la liquidación de la sociedad conyugal, le corresponde a SALOMON RODRIGUEZ URREA\$00.000.000.00
LIBIA PEREZ AGUDELO.....\$00.000.000.00

LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE SALOMON RODRIGUEZ URREA LA CUAL DEBE HACERSE ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS CONTENIDAS EN LA ESCRITURA NO 1219 CORRIDA EN LA NOTARIA 7º DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EL 15 DE JULIO DEL AÑO 2014

ACTIVO

El 50% del bien inmueble ubicado en la manzana E, Casa lote No 1 Urbanización La Granja y/o carrera 10 No 28-35 con matrícula inmobiliaria No 350-20618 y ficha catastral No 01-07-0026-0024-0024-000; comprendido dentro de los siguientes linderos" Por el Norte en extensión de 6,70 metros, con el lote No 30 de la manzana E; con la carrera 10ª; Por el Sur.- en extensión de 6,70 metros con la carrera 10ª Por el Oriente.- En

Cra. 2ª No. 11-89 Of. 406 Ibagué Celular 322-4776711
medinacanafraulalfonso10@hotmail.com

RAUL ALFONSO MEDINA CANAL

Abogado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Conciliador y Árbitro en Derecho

extensión de 20 metros con el lote No 33 de la manzana E **Por el Occidente** En extensión de 20 metros con el lote No 29 de la manzana E Tradición.- este bien fue adquirido por el causante **SALOMON RODRIGUEZ URREA**, mediante contrato de compraventa que le hiciera la **URBANIZADORA LA GRANJA LIMITADA** y **JAIME DURAN LAVERDE y Cia LIMITADA** instrumentalizado en la escritura No 2689 corrida el 2 de noviembre de 1971 en la notaría Segunda del Círculo de Ibagué

Tradición.- este bien fue adquirido por el causante **SALOMON RODRIGUEZ URREA**, en la liquidación de la sociedad conyugal conformada con la señora **BRIGIDA BELTRAN de RODRIGUEZ**

PASIVO

Cra. 2ª No. 11-89 Of. 406 Ibagué Celular 322-4776711
medinacanalraulalfonso10@hotmail.com
